



SERVICIO DE ALOJAMIENTO, RESTAURACIÓN Y CAFETERÍA EN LA RESIDENCIA "JORGE JUAN" DE ALICANTE (ESPAÑA)

VALORACIÓN CRITERIOS RELACIONADOS CON LA
CALIDAD, MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR.

Expediente: 2024/IS092/ 00000267E.

Elaborado por: Benito Jesús Torrecillas Lajarín, Vocal
Técnico de la Mesa de Contratación ISFAS nº 24267E.

Fecha: 19 de agosto de 2024.

Tabla de Contenido

1.Introducción.

2.Criterios de adjudicación evaluables mediante un juicio de valor.

3.Metodología para Valoración.

4. Oferta CAFESTORE, SAU y su valoración.

5.Oferta Mediterránea de catering, S.L.U. y su valoración.

1.Introducción.

El ISFAS tiene entre sus cometidos la gestión de la prestación del sistema del mutualismo de las Fuerzas Armadas y la Guardia Civil, y para la atención de sus miembros tiene desplegadas Delegaciones y Centros por todo el territorio nacional, entre otros la Residencia “Jorge Juan”. Para dar un adecuado servicio a los residentes, es preciso externalizar el servicio, por carecer el ISFAS, de medios propios, para cubrir las necesidades de los usuarios de la Residencia, durante su estancia en la misma.

La licitación de este servicio se ha realizado mediante procedimiento abierto con pluralidad de criterios, servicios, según expediente ISFAS nº 2024/IS092/ 00000267E, conforme al artículo 131.2 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Publicado en el BOE núm. 159, de martes 2 de julio de 2024, los criterios de adjudicación son los siguientes:

“ 18. Criterios de adjudicación:

18.1) Compromiso aportación nueva maquinaria y mobiliario de cocina

(Ponderación: 11%).

18.2) Precio máximo menú diario por persona y día (Ponderación: 23%).

18.3) Precio oferta económica servicio de alojamiento y mantenimiento

(Ponderación: 57%).

18.4) Plan de formación de personal (Ponderación: 9%).”

2. Criterios de adjudicación evaluables mediante un juicio de valor.

De ellos, es objeto de este informe, y único criterio evaluable mediante juicio de valor, el recogido en el apartado 18.4) *Plan de formación profesional (Ponderación 9%)*.

Viene definido en la documentación anexa al contrato publicado, concretamente en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), en su cláusula 9, como:

“PLAN DE FORMACIÓN DE PERSONAL, POR PROFESORES AUTORIZADOS Y ESPECIALIZADOS EN LAS MATERIAS DE QUE SE TRATE, EN EL QUE SE INCLUYAN LO SIGUIENTES ASPECTOS:

- ✓ **4 HORAS ANUALES POR PERSONA, A TODO EL PERSONAL, EN ATENCIÓN AL CLIENTE, GESTIÓN DE QUEJAS Y RECLAMACIONES.**
- ✓ **2+2 HORAS ANUALES POR PERSONA, DOS HORAS EN CADA SEMESTRE DE UN AÑO NATURAL, A TODO EL PERSONAL, EN PLANES DE EVACUACIÓN Y EMERGENCIAS.**
- ✓ **2 HORAS ANUALES POR PERSONA, A TODO EL PERSONAL, EN PRIMEROS AUXILIOS Y UTILIZACIÓN DEL DESFRIBRILADOR DEL CENTRO.**
- ✓ **2 HORAS ANUALES POR PERSONA, A TODO EL PERSONAL, EN GESTIÓN Y UTILIZACIÓN SOSTENIBLE DE RECURSOS.**
- ✓ **FORMACIÓN EN DESINFECCIÓN Y LIMPIEZA, ESPECIALMENTE CONTRA MOHOS, ENTEROBACTERIAS Y VIRUS, A TODO EL PERSONAL QUE INTERVENGA EN ELLO.**

HASTA UN MÁXIMO DE 9 PUNTOS. SE VALORARÁ EL PLAN DE FORMACIÓN DEL PERSONAL SEGÚN LA SIGUIENTE ESCALA:

EXCELENTE:	9 puntos
MUY BUENA:	7 puntos
BUENA:	5 puntos
REGULAR:	3 puntos
MALA:	0 euros

3. Metodología para Valoración

El contenido requerido para la realización de la valoración, ha sido el siguiente:

Excelente: cuando las medidas propuestas sobrepasen los términos exigidos, y, además de cumplir los criterios de muy buena, aporten un plus de valor en condiciones de originalidad y eficacia.

Muy buena: cuando se realice un estudio detallado del aspecto en cuestión y se propongan medidas de actuaciones adecuadas, precisas, bien definidas, que aporten un amplio valor adicional.

Buena: cuando el estudio y propuesta en relación con el elemento a valorar sea detallado, y se propongan algunas medidas precisas y de valor.

Regular: cuando se limite a un somero estudio y/o se realicen aportaciones de valor escasas y/o poco precisas.

Mala: cuando no se mejoren los aspectos a valorar por encima de los mínimos exigidos en la documentación técnica que defina el objeto del contrato, o no responda a los requisitos planteados.

Analizo a continuación, las ofertas presentadas por CAFESTORE, SAU, y Mediterránea de catering, S.L.U, como licitadores admitidos en el proceso, por la mesa de Contratación.

4. Oferta CAFESTORE, SAU y su valoración.

Presenta un Plan de Formación que debe ser dinámico y adaptado a cada puesto de trabajo, que se planifica anualmente y se imparte dentro del año, tanto en modo presencial o virtual.

Concreta que, dentro del Plan, se contempla contenido sobre riesgos y medidas preventivas en los trabajos de hostelería, tales como quemaduras, riesgo eléctrico y primeros auxilios, entre otros, y además, curso básico de seguridad y salud de 30 horas. No indica duración de los restantes, ni si serán presenciales o virtuales.

A continuación desarrolla unos procedimientos, tales como Gestión de Quejas y Reclamaciones, Planes de Evacuación y Emergencias, Primeros Auxilios y Utilización del Desfibrilador del Centro, Gestión y Utilización Sostenible de Recursos, y Formación en Desinfección y Limpieza, como se solicita en el PCAP, estableciendo unas normas a seguir, en caso de encontrarse en cada una de las situaciones planteadas. No especifica detalladamente las horas, ni los medios dedicados a cada uno de ellos, colectivo al que irán dirigidos y si serán presenciales o virtuales.

Valoración final: Regular (3 puntos)

5. Oferta Mediterránea de catering, S.L.U y su valoración.

Presenta un Plan de Formación diferenciado entre la obligatoria y la continuada, basándose en el Plan de Formación a nivel Compañía, y además habilitan acciones transversales, que se ponen a disposición de los trabajadores, mediante convocatorias anuales, en la apuesta por el capital humano como un activo de la empresa.

Considera los beneficios de la formación para los empleados y para la empresa, conscientes de que la formación sirve para adaptarse a los cambios y para minimizar errores a corto plazo, con un plan adaptado al centro de trabajo.

A continuación desarrolla una propuesta de plan específico para la Residencia, donde incluye, además de la formación valorable por pliego, la formación obligatoria por procedimientos internos y la formación continuada a lo largo del contrato.

Establece un calendario previsto de cursos, definiendo objetivo, contenido, duración, modalidad, metodología, medios pedagógicos, y colectivo destinatario, comportando un total de diecinueve cursos, que superan lo solicitado, quedando estos bien definidos en duración, modalidad, objetivo, etc..

Valoración final: Muy Buena (7 puntos)

Y para que conste, lo firmo en Alicante, a 19 de agosto de 2024.